emserfusa ESP

NIT 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

150-M-095-26

FECHA : Fusagasugá, 15 de mayo de 2026

PARA : CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente EMSERFUSA E.S.P.

DE : HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA
Jefe División Alcantarillado

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra No. 88-2026.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente, me permito informar que el contrato No. 88 de 2026 cuyo objeto es: "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.*" suscrito el dia 30 de enero de 2026 se encuentra vigente de acuerdo con las siguientes características de tiempo:

Plazo inicial de ejecución	Tres (3) meses
Acta de inicio	18 de febrero de 2026
Fecha de terminación	19 de mayo de 2026
Prórroga 1	Un (1) mes
Fecha de prórroga 1	19 de mayo de 2026
Nueva fecha de terminación	19 de junio de 2026

Dado lo anterior, a partir del oficio con radicado No. 1431 del 12 de mayo de 2026, en el cual el señor DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO, representante legal de la empresa contratista JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. solicita una prórroga de un (1) mes, la Supervisión ha evaluado la necesidad de avalar dicha prórroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado condiciones climáticas adversas caracterizadas por un incremento significativo y persistente de las precipitaciones en el municipio y su zona de influencia, situación que ha impactado el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000 2

Carlos Lesser 12/05/2026

emserfusa ESP
NIT 890 680 053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Estas condiciones han generado afectaciones en la ejecución de las diferentes fases constructivas, particularmente en actividades que requieren condiciones secas y estabilidad del terreno para su adecuada realización, ocasionando disminución en los rendimientos, restricciones operativas, dificultades de acceso, mayores tiempos de ejecución y afectación al cronograma inicialmente establecido.

Lo anterior encuentra sustento en los boletines y reportes emitidos por el IDEAM, entidad que ha informado sobre el comportamiento atípico de las lluvias y la variabilidad climática presentada en distintas regiones del país durante el periodo de ejecución contractual.

En consecuencia, y considerando que dichas circunstancias obedecen a factores externos no atribuibles al contratista, se hace necesario otorgar una prórroga al plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones establecidas y la adecuada terminación de las actividades pendientes.
se ha generado retrasos de tiempo establecidos para el desarrollo de las diferentes fases de la obra, afectando el normal avance de las actividades programadas y el cumplimiento al cronograma.

Debido a lo anterior, se justifica avalar la prórroga por lapso de un (1) mes, tiempo en el cual se haya podido zanjar la dificultad antes mencionada.

Finalmente, sustento lo solicitado con lo determinado en el documento contractual en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, que establece: *"SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA ESP" podránmodificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y seajustificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual"* y se anexa oficio de solicitud de prórroga con radicado No. 1431 del 12 de mayo de 2026.

Atentamente,

HEIDY ROCIO GARZON SOSA
Jefe División Alcantarillado

ELABORÓ: DIEGO FERNANDO BELTRAN RODRIGUEZ – P.U. PTAR
REVISÓ: HEIDY GARZÓN SOSA - JEFE DIVISIÓN ALCANTARILLADO

VIGILADA SUPERSERVICIOS. NUMERO UNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000.2

JIMÉNEZ RUBIANO

emserfusa

Fusagasugá 12 de mayo de 2026

12 MAY 2026
HORA: 2:30 pm
RADICADO: 1431
FIRMA: Marina Lievano

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Ingeniera
HEIDY ROCÍO GARZÓN SOSA
Jefe División de Alcantarillado
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga de tiempo

Respetada ingeniera:

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos solicitar muy respetuosamente a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., una **prórroga en el tiempo de ejecución** para la entrega y posterior liquidación del **Contrato de Obra No. 088 de 2026**, cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ".

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que, debido a la actual ola invernal presentada durante la ejecución del proyecto, se han generado retrasos en los tiempos establecidos para el desarrollo de las diferentes fases de la obra, afectando el normal avance de las actividades programadas.

Es importante mencionar que el plazo contractual actualmente establecido contempla como fecha de entrega el día **19 de mayo de 2026**, razón por la cual solicitamos se estudie y apruebe una ampliación del término contractual, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Agradecemos de antemano su atención, comprensión y colaboración frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

DAVID RODRIGO JIMÉNEZ RUBIANO
Representante Legal
Jiménez Rubiano Ingenieros y Arquitectos S.A.S
NIT 900050572-1

	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

ACTA No. 08

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	19	05	2026

	INICIO		**SUSPENSIÓN**
	REINICIO	**X**	**PRÓRROGA**
	ADICIÓN		**MODIFICACIÓN**
	ENTREGA Y RECIBO		**LIQUIDACIÓN**
	PARCIAL DE PAGO No.		**OTRA CUAL:**
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

CONTRATO No.	Contrato de Obra No. 88 - 2026		**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**			30	01		2026	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	**FECHA ACTA DE INICIO**		18	02	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**		19	05	2026
FECHA DE PRÓRROGA 1				**TIEMPO DE PRÓRROGA**			Un (1) mes			
FECHA DE REINICIACIÓN	DD	MM	AAA	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**			19	06	2026	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($182.820.484,21) M/CTE, incluidos impuestos de ley.									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. NIT 900.050.572-1									
SUPERVISOR.	HEIDY GARZÓN SOSA – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES									
INTERVENTOR	N/A									
INGRESO AL ALMACEN	**No aplica**	**X**	**Aplica**		**Numero**		**Fecha ingreso**			

En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., ubicada en la avenida de las palmas No. 4-66, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la ingeniera HEIDY GARZÓN SOSA, Jefe de la División de Alcantarillado de EMSERFUSA E.S.P., en su calidad de SUPERVISOR, se permite suscribir la presente Acta No. 8, correspondiente a la prórroga No. 1 por un (1) mes del contrato de obra No.

88 de 2026 cuyo objeto se establece como: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LODOS EN LA PTAR RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”.

El contratista JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S. mediante el señor DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO, representante legal de la empresa, solicitó una prórroga por un (1) mes. Por lo cual, la supervisión ha evaluado la necesidad de avalar dicha prórroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del proyecto se han presentado condiciones climáticas adversas caracterizadas por un incremento significativo y persistente de las precipitaciones en el municipio y su zona de influencia, situación que ha impactado el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

Estas condiciones han generado afectaciones en la ejecución de las diferentes fases constructivas, particularmente en actividades que requieren condiciones secas y estabilidad del terreno para su adecuada realización, ocasionando disminución en los rendimientos, restricciones operativas, dificultades de acceso, mayores tiempos de ejecución y afectación al cronograma inicialmente establecido.

Lo anterior encuentra sustento en los boletines y reportes emitidos por el IDEAM, entidad que ha informado sobre el comportamiento atípico de las lluvias y la variabilidad climática presentada en distintas regiones del país durante el periodo de ejecución contractual.

En consecuencia, y considerando que dichas circunstancias obedecen a factores externos no atribuibles al contratista, se hace necesario otorgar una prórroga al plazo contractual con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto, el cumplimiento de las especificaciones establecidas y la adecuada terminación de las actividades pendientes.
se ha generado retrasos de tiempo establecidos para el desarrollo de las diferentes fases de la obra, afectando el normal avance de las actividades programadas y el cumplimiento al cronograma.

Debido a lo anterior, se justifica avalar la prórroga por lapso de un (1) mes, tiempo en el cual se haya podido zanjar la dificultad antes mencionada.

Finalmente, sustento lo solicitado con lo determinado en el documento contractual en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, que establece: “SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. Atendiendo al principio de autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA ESP” podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea

justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual" y se anexa oficio de solicitud de prórroga con radicado No. 1431 del 12 de mayo de 2026.

FIRMAS			
INTERVENTOR	**SUPERVISOR:**	**CONTRATISTA:**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre: N/A	**Nombre:** HEIDY GARZÓN SOSA Ing. Jefe División Alcantarillado	**Nombre:** DAVID RODRIGO JIMENEZ RUBIANO JIMENEZ RUBIANO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	**Nombre:** N/A
FIRMA	 **FIRMA**	 **FIRMA**	
***REVISION JURIDICA**			

- La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación